



506804089001

Radicado No. 506804089001-2016-00125-00

San Carlos de Guaroa, Meta veintiséis (26) de febrero de 2021.

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **11 de febrero de 2021**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	541.323.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	90.000.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-lítem	200.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	831.323.00

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MTCE.

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO
Secretario

Constancia de Traslado:

En la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal, siendo las 07:30 a.m. del día primero (01) de marzo de 2021. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **martes dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)** y vence el día **jueves cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, a la hora de las 05:00 de la tarde.

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
SECRETARIO